

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2023-P-0277

FIJACIÓN: 16 de Agosto de 2023 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 30 de Agosto de 2023 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JG2-09162** se ha proferido la **Resolución No 497 del 26 de Mayo de 2023** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto el Auto No.210-3574 del 15 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en el asunto previo de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REVOCAR** la Resolución No. 210-4644 del 14 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se rechaza la propuesta de contrato de concesión No. **JG2-09162**", por las razones expuestas en el asunto previo de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **ORDENAR** al Grupo de Gestión de Notificaciones dejar sin efecto la Constancia de Ejecutoria GGN-2022-CE-0932 del 4 de abril de 2022, por medio de la cual la Resolución No. GCT No 210-4644 del 14 de febrero de 2022, quedó ejecutoriada y en firme, como consecuencia de las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO. - **CONFIRMAR** la Resolución No. 210-2120 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se declara el desistimiento la propuesta de contrato de concesión No. JG2-09162 respecto de la Proponente ANA ROCIO LINARES PALACIO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20796928", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - **CONTINUAR** el trámite de la propuesta JG2-09162 con el proponente HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA, a través del Sistema Integral de Gestión Minera, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - **ORDENAR** al Grupo de Catastro y Registro Minero- Administrador del Sistema Integral de Gestión Minera-Anna Minería la activación del flujo de trabajo/ Gestión de procesos/ tareas para la propuesta de contrato de concesión No. JG2-09162, de tal forma que permita la continuidad del trámite para su evaluación a través del sistema con el proponente HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA; e inactivar en la Plataforma Anna Minería a la solicitante ANA ROCIO LINARES PALACIO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ORDENAR** al Grupo de Catastro y Registro Minero cambiar el estado de la propuesta a solicitud vigente en evaluación y recapturar el área asociada a la propuesta No. JG2-09162, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Notificar personalmente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del presente pronunciamiento a la proponente ANA ROCIO LINARES PALACIO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20796928 y al proponente HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA identificado con Cédula de

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

Ciudadanía No. 12553629, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia, a través del Grupo de Gestión de Notificaciones, remítase al Grupo de Contratación Minera, la presente providencia junto con las constancias de notificación y ejecutoria a fin de continuar el trámite del expediente a través de la plataforma Sistema Integral de Gestión Minera-Anna Minería una vez se habilite el flujo de procesos de la propuesta No. JG2-09162.

Dada en Bogotá,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETA MARIANA CAVALLARI MAIDEMANN
Gerente de Contratación y Titulación



ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES